

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 587.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LUJÁN PAREDES, JEFA INTERINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.

Asunción, 14 de junio de 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 254/2018 del 31 de mayo de 2018, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la señora María Luján Paredes, Jefa Interina de Atención al Migrante, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, los días 4 y 5 de julio de 2018, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de la señora **María Luján Paredes**, Jefa Interina de Atención al Migrante, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, los días 4 y 5 de julio de 2018, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizó, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA Firmado: **Eladio Loizaga** Ministro

 N^o